CONSTANCIA: Los documentos anexos al presente proceso se recibieron en este Despacho procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de La Ciudad el 10 de octubre del 2022. Venció el término de diez (10) días con los cuales contaba la parte demandante para pronunciarse sobre las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada. No lo hizo, Fueron hábiles: 13,14,15,16,17,20,21,22,23,24 de septiembre del 2021, hasta las 5 P.M. Armenia Q, diciembre 16 del 2022.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., diciembre dieciséis del dos mil veintidós.

En aplicación a las disposiciones legales vigentes y para continuar con el trámite del proceso, se señala la hora de las **nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023)**, para llevar a cabo la audiencia inicial en este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 del Código de General del Proceso, para el efecto se cita a las partes para que concurran a la audiencia a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados.

Audiencia que se celebrará de manera virtual atendiendo la circunstancia actual por el COVID-19 y lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, esto es, utilizando los medios tecnológicos a disposición de esta autoridad judicial.

Así mismo, y desde ya, se insta a las partes (demandante -demandada) así como a sus apoderados judiciales, como a los todos los terceros intervinientes (perito, testigos y otros) dentro del presente asunto, que para el día señalado para llevar a cabo la audiencia dentro del presente proceso **EJECUTIVO MIXTO** promovido por la sociedad **ITALCOL DE OCCIDENTE S.A.** en contra de los señores **HUGO MARIO ORREGO LONDOÑO y MARIA TERESA MADRID**, tengan descargada la aplicación LIFESIZE, ya sea en el computador, tablet, celular, o cualquier dispositivo electrónico, así como para que cuenten con los documentos que pretendan hacer valer a su alcance y la cédula de ciudadanía e igualmente para que ingresen a la aplicación LIFESIZE, 15 minutos antes de la hora señalada para dar inicio a la audiencia a través del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/16684183

Para efecto de lo anterior, y en virtud a que en tal audiencia debe facilitarse la presencia de todos los sujetos procesales, se advierte que el anterior link queda a disposición y se pone en conocimiento de las partes y/o apoderados a través del presente auto, ya que les corresponde compartir dicho vínculo a la totalidad de las personas que deban comparecer y a los terceros intervinientes de ser el caso dentro del asunto que nos ocupa.

Finalmente, en caso de aportarse algún tipo de documento y/ solicitud que tengan injerencia directa con la realización de la audiencia que aquí se trata, se deberá realizar el envío a través de los correos electrónicos que se indican:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co alj01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.co

Se les advierte a las partes que su inasistencia a la audiencia cuya fecha se señala, hará presumir ciertos los hechos en que se funden la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (Articulo 372 numeral 4º inciso 1º del Código General del Proceso).

Además, se previene a las partes o a los apoderados que no concurran a la audiencia que se impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, art. 372 núm. 4º, inc. 5º y núm. 6º, inc. 2º).

Notifíquese,

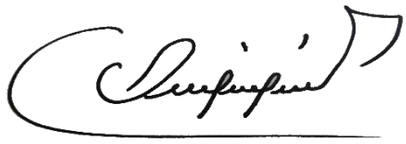

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 1 de noviembre de 2022. No. 198.**

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

a.l.c.t.

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eea49987a45116e5994cdb0cd30ec353846cb90a37cb4b111d31fbff9a7bdcb8**
Documento generado en 15/12/2022 08:56:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica